

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- Fotocopias de los TC1 y TC2 de cotización de la Seguridad Social de los últimos cuatro meses.
- Relación de personal en la que se especifiquen:
 - 1.- Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, importe de la totalidad de las percepciones salariales y retributivas de cualquier índole que venga cobrando el trabajador, con desglose de conceptos.
 - 2.- Copia de documentos que acrediten y certifiquen a la empresa entrante que los trabajadores están totalmente a corriente de cobro de todas las percepciones salariales y retributivas de cualquier índole devengadas del anterior contratista. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha del inicio del servicio como nueva titular.
 - 3.- Copia de los contratos de trabajo.
 - 4.- Las cuatro fotocopias de las cuatro últimas nóminas.

CAPITULO VIII REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 32.- Faltas y sanciones

En esta materia, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

CAPITULO IX Derecho supletorio

Artículo 33.- Derecho Supletorio

En todo lo no regulado por el presente Convenio Colectivo, se estará a lo que dispongan las normas legales de carácter imperativo que sean de aplicación. (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores)

Art. 34.- Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 35.- protección a la maternidad.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

CAPITULO XII ANEXOS

Anexo I Tablas Salariales

ANEXO I TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008

	Salario Base Mes/Día	Plus Convenio Mes/Día	Plus Extrasalarial Mes/Día
Encargado General	992,94	85,11	119,50
Encargado de Zona	923,86	85,11	119,50
Encargado de Sector	885,02	85,11	119,50
Encargado de Grupo	767,68	85,11	119,50
Responsable de Equipo	732,00	85,11	119,50
Especialista	27,28	3,72	5,20

Peón Especialista	24,24	3,72	5,20
Limpiador/a	23,51	3,72	5,20
Conductor-Limpiador/a	27,28	3,72	5,20
Peón	23,51	3,72	5,20
Aprendiz	19,091	3,72	5,20

PRECIO POR CATEGORIAS PROFESIONALES DE UNA HORA NOCTURNA 2008

	PRECIO HORA NOCTURNA
Encargado General	1,64
Encargado de Zona	1,55
Encargado de Sector	1,49
Encargado de Grupo	1,27
Responsable de Equipo	2,25
Especialista	1,37
Peon Especialista	1,21
Limpiador/a	1,18
Conductor-Limpiador/a	1,37
Peón	1,18
Aprendiz	0,96

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de Montajes.

Expte. núm.: 1650.

Código de Convenio: 2101925.

VISTO el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de montajes, que fue suscrita con fecha 26 de enero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

SEGUNDO: Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Departamento del Centro de Media-

ción, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE MONTAJES DE LA PROVINCIA DE HUELVA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009.

En la ciudad de Huelva, siendo las 12,30 horas del día 26 de enero de 2009, reunidos en la sede de la Federación Onubense de Empresarios los señores relacionados al final, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo y a instancias tanto de la central sindical U.G.T. como de CC.OO., la Comisión Paritaria tras la deliberación oportuna manifiesta:

1º.- Teniendo en cuenta que en el precitado artículo se convino un incremento salarial para el año 2009 consistente en aplicar a las tablas salariales del aPio 2008 el IPC real de dicho año más un 0,50% y, siendo que dicho IPC ha sido el 1,4%, procede ahora elaborar una tabla salarial definitiva para el aPio 2009 con el incremento salarial del 1,9% sobre las tablas del aPio pasado.

2º.- Ello no obstante, las partes firman sólo las tablas correspondientes al ANEXO I y solicitan de la Delegación de Empleo el archivo y publicación de las mismas a la mayor brevedad, ya que aún no han firmado las del ANEXO II como consecuencia del proceso de equiparación pactado en la Cláusula Adicional Primera del Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,30 horas del día al comienzo referenciado.

ASISTENTES

Por la Asociación empresarial (ASECOM): Don José Pulido Vega, Manuel Santos Macias, D. José Francisco baza Suárez.

Por la representación de U.G.T.: D. Sebastián Donaire Salas, D. Regino García Domínguez, D. José Romero Rodríguez, Don Manuel Barcia Lora, y Don José Chaves Martínez.

Por la representación de CC.OO.: D. Juan Díaz Alonso, Don Agustín Fernández Abad, D. Manuel Martos Pérez, Enrique M. Sanguino López y D. Juan Romero Aguilar.

ANEXO 1

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MONTAJES 2009

PERSONAL CON SALARIO MES

PERSONAL TITULADO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Ingenieros y Licenciados	1.184,59 €	474,46 €	1.659,04 €
Peritos e Ingenieros Téc. Industrial	969,33 €	474,46 €	1.443,79 €
Graduados sociales	936,85 €	474,46 €	1.411,30 €
TÉCNICOS DE TALLER:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Jefe de Taller	969,33 €	474,46 €	1.443,79 €
Maestro de Taller de 1ª	828,41 €	474,46 €	1.302,86 €
maestro de Taller de 2ª	754,03 €	474,46 €	1.228,49 €
Contramaestre	756,59 €	470,72 €	1.227,30 €
Encargado	747,30 €	470,72 €	1.218,02 €
Capataz Especial	700,32 €	466,89 €	1.167,20 €
Capataz Peón Ordinario	691,61 €	466,89 €	1.158,49 €
TÉCNICOS DE OFICINAS:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Delineante Proyectista / Dibujante	828,41 €	474,46 €	1.302,86 €
Delineante de 1ª / Topógrafo / Proyectista	754,03 €	474,46 €	1.228,49 €
Delineante de 2ª	723,77 €	470,72 €	1.194,48 €
Mecanógrafa	692,64 €	466,89 €	1.159,53 €
Taquimecanógrafa / Archivero B	693,22 €	466,89 €	1.160,10 €
Calcador / Reproductor Fotog. / Auxiliar	692,64 €	466,89 €	1.159,53 €
Reproductor de planos	673,50 €	466,89 €	1.140,38 €

PERSONAL ADMINISTRATIVO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Jefe de 1ª	1.062,31 €	474,46 €	1.536,76 €
Jefe de 2ª	969,31 €	474,46 €	1.443,77 €
Vigilante	828,41 €	474,46 €	1.302,86 €
Oficial de 1ª Administrativo	924,49 €	474,46 €	1.398,94 €
Oficial de 2ª Administrativo	828,41 €	470,73 €	1.299,13 €
Auxiliar Administrativo	692,64 €	466,89 €	1.159,53 €
Aspirante Administrativo de 17 años	339,15 €	148,11 €	487,27 €
Aspirante Administrativo de 16 años	315,77 €	131,73 €	447,49 €
PERSONAL DE LABORATORIO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Técnico de laboratorio	1.062,31 €	474,46 €	1.536,76 €
Jefe de Sección	969,31 €	474,46 €	1.443,77 €
Analista de 1ª	924,49 €	474,46 €	1.398,94 €
Analista de 2ª	828,41 €	470,73 €	1.299,13 €
Auxiliar	692,64 €	466,89 €	1.159,53 €
Aspirante de 17 años	339,15 €	148,10 €	487,26 €
Aspirante de 16 años	315,77 €	131,73 €	447,49 €
PERSONAL TÉCNICO DE ORGANIZ.:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Jefe de 1ª de Organización	1.062,31 €	474,46 €	1.536,76 €
Jefe de 2 de Organización	969,31 €	474,46 €	1.443,77 €
Técnico de Organización de 1ª	924,49 €	474,46 €	1.398,94 €
Técnico de Organización de 2ª	828,41 €	470,73 €	1.299,13 €
Auxiliar de Organización	692,64 €	466,89 €	1.159,53 €
PERSONAL CON SALARIO DIARIO			
PERSONAL SUBALTERNO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Chófer turismo o camión	24,97 €	18,38 €	43,35 €
Chófer de motos	22,82 €	18,38 €	41,20 €
Listero / Almacenero	22,94 €	18,38 €	41,32 €
Pesador de báscula / Ordenanza	22,82 €	18,38 €	41,20 €
Guarda jurado / Vigilante	22,82 €	18,38 €	41,20 €
Portero	22,82 €	18,38 €	41,20 €
Telefonista	22,82 €	19,41 €	42,23 €
Botones de 17 años	11,26 €	5,96 €	17,22 €
Botones de 16 años	10,49 €	5,31 €	15,79 €
PERSONAL OBRERO:	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	TOTAL
Oficial de Primera	23,72 €	20,93 €	44,65 €
Oficial de Segunda	23,30 €	20,07 €	43,38 €
Oficial de Tercera	22,94 €	19,17 €	42,11 €
Especialista	22,82 €	18,38 €	41,20 €
Aprendiz de 17 años	11,26 €	5,96 €	17,22 €
Aprendiz de 16 años	10,49 €	5,31 €	15,79 €
HORAS EXTRAS:			TOTAL
Oficial 1ª / Chófer de turismo o camión			15,37 €
Oficial 2ª			14,12 €
Oficial 3ª / Aux.Adtvo. / Chófer motos			12,86 €
Especialista / Listero / Almacenero / Pesador			11,62 €
Ordenanza / Guarda jurado / Vigilante y Portero			11,62 €

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

	2009
Plus industrial (Art.17)	1,50 €
Plus industrial taller (Art. 17)	1,00 €
Plus distancia 1 (Art.18)	3,00 €
Plus distancia 2 (Art. 18)	3,76 €
Plus distancia (Km) (Art. 18)	0,289 €
Turnicidad (Art. 20)	234,37 €
C.Jornada (Art. 21)	22,42 €
C.Jornada D+F (Art. 21)	35,67 €
Retén Semanal (Art. 21)	142,66 €
Retén fin de semana (Art. 21)	71,33 €
Media dieta (Art. 22)	14,99 €
Dieta completa (Art. 22)	49,67 €
Comida dieta (Art. 22)	27,59 €
Pernoctación dieta (Art. 22)	22,07 €
Absentismo sin faltas (Art. 24)	182,12 €
Absentismo 1 falta (Art. 24)	136,62 €
Absentismo 2 faltas (Art. 24)	91,08 €
Ayuda de estudios 1 (Art. 25)	40,35 €
Ayuda de estudios 2 (Art. 25)	98,16 €
Ayuda de estudios 3 (Art. 25)	131,00 €
Ayuda de estudios 4 (Art. 25)	163,57 €
Ayuda de estudios 5 ((Art. 25)	245,41 €
Nupcialidad (Art. 26)	109,26 €
Natalidad (Art. 26)	72,84 €
Seguro carnet cond. (Art. 28)	3,06 €
Comp. 24 y 31 Dic.(N) (Art. 29)	152,85 €
Comp. 24 y 31 Dic.(T) (Art. 29)	50,95 €
Bolsa vacaciones (Art. 31)	7,33 €
Incap. Perman.-Accidente (Art. 38)	31.560,00 €
Incab. Perman.-Enf. Común. (Art. 39)	7.890,00 €

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Tartessos Car, S.A..

Expte. núm.: 1547.

Código de Convenio: 2101232.

VISTO el texto de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Tartessos Car, S.A., que fue suscrita

con fecha 4 de noviembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

SEGUNDO: Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, a 9 de marzo de 2009.- La Delegada Provincial. Fdo.: María José García Prat.

ACTA DE FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN MEDIACIÓN.

En Huelva, siendo el 4 de noviembre de 2008, en el conflicto 21/2008/37, que tuvo entrada en este Sistema el 30 de septiembre pasado, promovido frente a la empresa Tartessos Car, S.L. por D. Miguel Cano Cruz, en su condición de secretario de acción sindical del Sindicato Unitario de Huelva, la Comisión de Conciliación Mediación ha quedado compuesta por los miembros que al final se relacionan.

Antecedentes.-

El 10 de octubre se 2008 se cursaron citaciones al promotor del procedimiento, al representante legal de la citada empresa y a los representantes unitarios de la misma, para que comparecieran el 24 de octubre ante la sede del Sercia en Huelva, con objeto de llevar a cabo el acto de mediación del conflicto, fecha en la que asistieron el promotor, tos miembros del comité de empresa al final relacionados, con la excepción de D. Jesús Mesa Ayala, y D. José Francisco Daza Suárez, con DNI n.º 29.730.754-B, como mandatario verbal de la empresa, según manifestó. En dicha sesión se acordó continuar la mediación en el día de hoy, en el que vuelven a comparecer los señores Canon y Daza y los miembros del comité de empresa que al final se indican, compareciendo en esta sesión el Sr. Daza como representante legal de la empresa, a cuyo efecto aporta copia de la escritura de poderes otorgada el 15 de septiembre de 2005 ante el notario D. Miguel Ferre Molto, bajo el número de protocolo 3.200.

Se hace constar que el centro de trabajo al que se refiere el conflicto se halla en la ciudad de Huelva, que la actividad de Tartessos Car se encuadra en el ámbito